



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 31 de julio de 2020

Acuerdo de suspensión de actividades del Órgano Interno de Control, con motivo de la declaración como emergencia sanitaria, por la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), hasta el 7 de septiembre de 2020.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT
ORGANISMO
INTERNO DE
CONTROL

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 123, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, 81, 84 y 85 del Estatuto de la Universidad Autónoma de Nayarit. -----

CONSIDERANDO

I.- Con fundamento en el artículo primero constitucional todas las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. -----

II.- Con fundamento en el párrafo cuarto del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud; así como con fundamento en la Ley General de Salud que reglamenta el derecho a la protección de la salud en especial los artículos 1, 1 bis y 2, fracción I, II, III, IV y VIII.-----

III.- Con fundamento en la Ley Federal del Trabajo en el artículo tercero se menciona que el trabajo "debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes". ----

IV.- Que la Organización Mundial de la Salud ha tenido a bien informar a la población mundial el riesgo de enfermarse por COVID-19 debido a que ha sido llevada a diferentes países en el mundo por su alto nivel de contagio y lamentablemente México no ha sido la excepción; la OMS ha informado que la enfermedad provoca fiebre, tos, dificultad para respirar, neumonía, fallas renales e incluso la muerte. -----

V.- Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, en el que se acuerda además la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril con el fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad. -----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

ORGANO
INTERNO DE
CONTROL

VI.- Que el 16 de abril de 2020, se anunció en la conferencia de prensa matutina de Presidencia de la República, la necesidad de mantener la Jornada Nacional de Sana Distancia, incluida la suspensión de las actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de este año. -----

VII.- En función del punto anterior el 21 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, publicado el 31 de marzo de 2020, en el que se amplía el plazo de suspensión de actividades no esenciales al 30 de mayo de 2020 en municipios del territorio nacional que presenten transmisión del virus SARS-CoV-2. -----

VIII.- Que el 24 de abril el Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit dio a conocer medidas que se asumirán para el retorno seguro a las actividades administrativas y académicas en la Universidad.-----

IX.- Que en Segunda Sesión Pública Ordinaria de 27 de mayo de 2020 el Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit declaró que se iniciarán actividades administrativas prioritarias que no se pueden postergar más, a partir del 15 de junio de 2020; y destacó que el 03 de agosto se podrían iniciar actividades académicas con quienes no han concluido su periodo escolar enero-junio y en ese mismo mes se estarán ampliando más actividades académico-administrativas, por lo que el ciclo escolar 2020-2021 iniciará el 07 de septiembre de 2020. -----

X.- Que en la tercera sesión pública ordinaria del Honorable Consejo General Universitario del ciclo escolar 2019-2020 de forma virtual el 10 de julio de 2020 se aprobó el calendario escolar 2020-2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit que establece el inicio de clases el día 07 de septiembre de 2020. ----

XI.- Que la materia de Control Interno se ve afectada por la suspensión de actividades no esenciales en función del acuerdo por autoridad competente que lo determina; como fue reconocido en la tercera sesión pública ordinaria del Honorable Consejo General Universitario donde se determinó que "debido a la situación de suspensión de labores que se ha vivido por causa de la pandemia, no ha sido posible llevar a cabo las auditorías". -----

XII.- Es necesario tener presente que, de acuerdo a la información oficial de la página electrónica de Gobierno del Estado de Nayarit, <https://covid19.nayarit.gob.mx/> Corte de la Información: Jueves 30 de Julio del 2020 a las 13:00:00 hrs. Nayarit presenta un total de 3465 casos acumulados de personas que se han infectado del virus SARS-COV-2, lo que constituye una



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT
ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL

manifiesta tendencia a la alza que coloca en color rojo al Estado de Nayarit; de acuerdo al semáforo epidemiológico de la Secretaría de Salud Federal, lo que nos obliga a mantener las medidas de salud sanitaria apropiadas". -----

XIII.- Que el día 29 de julio de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo CDO.AS2.HCT.240620/173.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria el día 24 de junio de 2020, en el que se le reconoce a la enfermedad COVID-19 como riesgo de trabajo. -----

Por lo que en función de las anteriores consideraciones se: -----

ACUERDA

Primero.- Se suspenden las actividades del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit del 03 de Agosto al 04 de Septiembre de 2020. -----

Segundo.- Del 03 de Agosto al 04 de Septiembre de 2020 se establecerá un sistema de guardias con horario de 10:00 a 14:00 horas para atender las líneas telefónicas, los Acuerdos y Avisos Oficiales de la Universidad y atender la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control.-- -----

Tercero.- No correrán términos procesales durante el tiempo de suspensión de actividades hasta el 07 de Septiembre de 2020. -----

Cuarto.- Se suspenden las audiencias y notificaciones programadas en el término establecido en el punto tercero. -----

Quinto.- Las actividades presenciales ordinarias del Órgano Interno de Control se restablecerán a partir del 07 de septiembre de 2020. -----

Así lo acordó el 31 de julio de 2020 en la Ciudad de Tepic, Nayarit, el Maestro Andrés García Torres, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit. -----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL

Notifíquese al presidente del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, al Titular de la Auditoría Superior de la Federación, a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y al público en general por estrados, en la página electrónica del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, en la gaceta universitaria y Radio UAN. -----

